Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 14 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gustavo Ariel MONTENEGRO, D.N.I. Nº 20.983.373, en representación del portal "WWW.DELFUEGONOTICIAS.COM.AR"; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, la difusión de un banner publicitario y toda pieza comunicacional, en el portal www.delfuegonoticias.com.ar, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará. El banner será provisto por el locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota Nº 233/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1º de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gustavo Ariel MONTENEGRO, D.N.I. Nº 20.983.373, en representación del portal "WWW.DELFUEGONOTICIAS.COM.AR"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota Nº 233/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1º de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 467/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas

Presidente del Poder Legislativo